



DECRETO Nº 057/19-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **LCA724**, propiedad del **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, con domicilio en Elvira de Visintin 27 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 165 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2012, Dominio LCA724.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 01 de Mayo de 2019 (01-05-2019), el “Permiso Provisorio Nº 165” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2012, Dominio LCA724**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 058/19-A

VISTO:

El Decreto N° 136/18-A y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 136/18-A se procedió a dar de baja a la relación laboral de la agente municipal Sra. Ana Alicia Ojeda, DNI 14.418.428, a partir del 31 de Mayo de 2018, a raíz de la Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie "W" N° 001785/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018;

Que en dicha Resolución se acuerda el beneficio de "Jubilación ordinaria" a la Sra. Sra. Ana Alicia Ojeda, DNI 14.418.428;-

Que asimismo, conforme lo dispuesto en el Estatuto del empleado de este Municipio Ordenanza N° 137/97, art. 35, se prevé para el empleado municipal que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida cada cinco años de servicios prestados para el Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el pago a la **Ana Alicia Ojeda, DNI 14.418.428**, quien presto servicios en este municipio durante 32 años y 10 meses, del monto calculado según lo dispuesto por la Ordenanza 137/97 y Decreto 118/03, en concepto de **Bonificación por Jubilación**.-

ART. 2º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 059/19-A

VISTO:

La sentencia N° 209 dictada con fecha diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho por la Excm. Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados: “VALOR, CLAUDIA ELENA C/ MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN - PLENA JURISDICCION” (EXPTE 2846025) y:

CONSIDERANDO:

Que dicha Cámara Contencioso Administrativa, en la sentencia citada precedentemente, resolvió, en lo que aquí interesa, condenar a la demandada, léase la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a dictar un nuevo acto administrativo ordenando la reincorporación de la actora en el cargo que poseía u otro de similar jerarquía y remuneración, en el término de sesenta (60) días hábiles.

Por consiguiente, la Titular del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en cumplimiento de lo ordenado por el Cámara preopinante,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) REINCORPORESE a la Sra. Claudia Elena Valor, DNI 25.950.589, en el cargo de detentaba al momento que se declaró su cesantía, a partir de la notificación del presente decreto.

ART. 2º).- INCORPÓRESE este decreto al legajo personal de la Sra. Claudia Elena Valor.

ART. 3º) NOTIFÍQUESE, PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 060/19-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 793 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un treinta por ciento (30%) anual de incremento;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del cinco por ciento (5%); para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, retroactivo al 1 de Abril del corriente año.

Art. 2º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 061/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136, Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342, Zarate Viviana, DNI 18.664.156, y Flores Maria Noelia, DNI 28.819.290;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día treinta de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136**, con domicilio en 10 de Junio 233 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 2º INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día treinta de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342**, con domicilio en José Hernández 22 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 3º INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día treinta de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Zarate Viviana, DNI 18.664.156**, con domicilio en Miguel Cane 347 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 4º INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día treinta de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Flores Maria Noelia, DNI 28.819.290**, con domicilio en El Tala 134 villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve**



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Mil Quinientos (\$9.500,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO 062/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, titular del Registro de Remis N° 099, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°099 al Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 099 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA (F4) EL1.4 8V, Año 2015, Dominio PFE164**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 16 de Abril de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 063/19-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, con domicilio en Elvira de Visintin 27 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA724, de su propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Salas ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, en el vehículo Dominio LCA724, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, **Chapa Habilitante Municipal Nº 100** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2012, Dominio LCA724**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 165-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Maria Florencia Barrionuevo, DNI 39620906, Aylén Rosas, DNI 39.073.714, y Eduardo Orando Tevez, DNI 16.721.070, Pesa Laura Andrea, DNI 28.117.556, y Sanchez Rosa del Carmen, DNI 31.277.935;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019(**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. María Florencia Barrionuevo, DNI 39620906**, con domicilio Los Ceibos 238 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Oficina de empleo, con una carga horaria de 80 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres c/25ctvs(\$4.793,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019(**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Aylén Rosas, DNI 39.073.714**, con domicilio en Los Ceibos 155 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 120 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve c/35 ctvs (\$7.189,35)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019(**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Eduardo Orlando Tevez, DNI 16.721.070**, domiciliado en Mza 38 lote 18, ciudad de los Niños; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico, con una carga horaria de 120 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$7.245)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019(**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Pesa Laura Andrea, DNI 28.117.556**, con domicilio Calixto Oyuela 439, Barrio Parque Liceo de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de profesora en Estética y Depilación, con una carga horaria distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Treinta y Dos (\$10.032)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019(**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Sánchez Rosa del Carmen, DNI 31.277.935**, con domicilio Rivadavia 270, Va Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Souvenir y Porcelana Fria, con una carga horaria de 28 hs mensuales, distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Quinientos ochenta (\$6.580)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 065/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169**, con domicilio en Los Nogales 246 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de tareas varias en dependencias municipales, con una carga horaria distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete c/40 (\$8.387,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 066/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Ventecol Aparicio Gabriela Alejandra, DNI 22.328.329;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día veinticinco de Abril de 2019(**25-04-2019**) y hasta el día veinticinco de Junio de 2019 (**25-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Ventecol Aparicio Gabriela Alejandra, DNI 22.328.329**, con domicilio en Estanislao del Campo 579 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Secundario, con una carga horaria de 48 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Siete, c/25 ctvs (\$2.777,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 067/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Diaz Luciano Ivan, DNI 42.303.708;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día dieciocho de Abril de 2019 (**18-04-2019**) y hasta el día dieciocho de Mayo de 2019 (**18-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Diaz Luciano Ivan, DNI 42.303.708**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 440 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete c/40 (\$8.387,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 068/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Cuevas Rodrigo Ezequiel, DNI 37.632.049;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día primero de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Cuevas Rodrigo Ezequiel, DNI 37.632.049**, con domicilio en Av la Tradición 128, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Administrativo en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil (\$6.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 069/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Fernandez Alexis Maximiliano, DNI Nº 42.438.057, y Crisnejo Heber Gabriel, DNI 39.023.814;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR, por el termino de **UN (1) MES** retroactivamente desde el día catorce de Abril de 2019 (**14-04-2019**) y hasta el día 14 Mayo de 2019 (**14-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Crisnejo Heber Gabriel, DNI 39.023.814**, con domicilio en Las Azucenas 213, barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de recolección de Residuos, con una carga horaria de **35 hs semanales**, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis c/35 ctvs (\$8.386,35)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Abril de 2019 (**24-04-2019**) y hasta el día 24 Junio de 2019 (**24-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Fernández Alexis Maximiliano, DNI Nº 42.438.057**, con domicilio en Los Álamos 519, barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en la Secretaria de Obras y Servicios públicos, con una carga horaria de **35 hs semanales**, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis c/35 ctvs (\$8.386,35)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 070/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Srtas. Romero Daniela Alejandra, DNI 38.647.378, y Garbino Maria Celeste, DNI 27.076.483;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Romero Daniela Alejandra, DNI 38.647.378**, con domicilio en Jorge Isaacs 3640, Barrio los Gigantes de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Locución, con una carga horaria de determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$5.250,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 30 de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta Garbino María Celeste, DNI 27.076.483**, con domicilio en Del Gato 366 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gimnasia Aerobica y Acuatica, con una carga horaria de determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 071/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Giménez Alderete Natasha Isabel, DNI 39.023.811;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Giménez Alderete Natasha Isabel, DNI 39.023.811**, con domicilio en Esteban Echeverría 420 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas administrativas en la casa de la Cultura, con una carga horaria de 30 semanales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Seis c/13 ctvs (\$7.186,13)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 072/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Ruiz Díaz Gabriel Walter Orlando, DNI Nº 34.083.534;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 30 de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Ruiz Díaz Gabriel Walter Orlando, DNI Nº 34.083.534**, con domicilio en Pje 5 520, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de cultivo y producción agroecológica, con una carga horaria de 4 hs diarias de lunes a viernes para la secretaría de Desarrollo Ciudadano. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos tres mil Setecientos Ochenta (\$3.780,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 073/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Alan Gastón TAPIA, DNI N° 38.003.932;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día primero de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día Treinta de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Alan Gaston TAPIA, DNI N° 38.003.932**, con domicilio en calle publica s/n, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de recolección de Residuos, con una carga horaria de determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y seis c/35 ctvs (\$8.386,35)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 074/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 30 de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412**, con domicilio en Los Robles 145, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Noventa y Nueve c/70 ctvs (\$8.099,70)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 075/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Garbino Luciano Emanuel, DNI 41.625.273;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Garbino Luciano Emanuel, DNI 41.625.273**, con domicilio en Ibar Segura Funes 9290, Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete c/40 ctvs (\$8.387,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 076/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Peralta Silvia Verónica, DNI 23.753.913;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Peralta Silvia Veronica, DNI 23.753.913**, con domicilio en Los Robles 372 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Cocina y Pastelería en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Setecientos Uno c/25 ctvs. (\$3.701,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 077/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799**, con domicilio en Cayetano Rodríguez 871, Barrio Los gigantes de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gimnasia para Adultos en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$2.625,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 078/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Bennancio Julio Rogelio, DNI 38.418.862;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Bennancio Julio Rogelio, DNI 38.418.862**, con domicilio en Mz 43 Lote 1, Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor de Basquet en dependencias municipales, con una carga distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 079/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Guzmán Jonathan Antonio, DNI 42.695.636;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 30 de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Guzmán Jonathan Antonio, DNI 42.695.636**, con domicilio en El Tala 444 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Dispensarios y gimnasios municipales, con una carga horaria de 49 hs semanales distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Quinientos Veintitres c/64 ctvs (\$9.523,64)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 080/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Castillo Ana Carolina, DNI 27.547.686;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019(**01-04-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Castillo Ana Carolina, DNI 27.547.686**, con domicilio en Sinai Mz 2 Lote 17, barrio 1 de Agosto de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar CENI en Escuela Atahualpa Yupanqui, con una carga horaria de 60 horas mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 081/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 798, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecinueve (17-04-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecinueve (17-04-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 798, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecinueve (17-04-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecinueve (17-04-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 082/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Leguizamon Eliana Mabel, DNI 33.992.982; Guzman Tamara del Carmen, DNI 39.934.966, y Castro Erika Jimena, DNI 42.440.772;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día ocho de Abril de 2019(**08-04-2019**) y hasta el día Ocho de Junio de 2019 (**08-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Leguizamón Eliana Mabel, DNI 33.992.982**, con domicilio en Jose Manuel de Rosas 94, Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el N.I.D.O., con una carga horaria de 100 hs mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cien (\$6.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día ocho de Abril de 2019(**08-04-2019**) y hasta el día Ocho de Junio de 2019 (**08-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Guzman Tamara del Carmen, DNI 39.934.966**, con domicilio en Mz 44 Lote 11 Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el N.I.D.O., con una carga horaria de 100 hs mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cien (\$6.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día Dieciseis de Abril de 2019 (**16-04-2019**) y hasta el día dieciséis de Junio de 2019 (**16-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Castro Erika Jimena, DNI 42.440.772**, con domicilio en Pje Belgrano 435, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Pfsora de Danza Arabe en dependencias municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de



los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 083/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Crisnejo Heber Gabriel DNI 39.023.814, Chacoma Ramon Agustin, DNI 13.440.916, y Cuello Roque Mateo, DNI 11.748.470;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR, retroactivamente desde el día catorce de Mayo de 2019 (**14-05-2019**) y hasta el día 31 Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Crisnejo Heber Gabriel, DNI 39.023.814**, con domicilio en Las Azucenas 213, barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de recolección de Residuos, con una carga horaria de **35 hs semanales**, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta c/45 ctvs (\$5.870,45)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 15 de Abril de 2019 (**15-04-2019**) y hasta el día 15 de Junio de 2019 (**15-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **Sr. Chacoma Ramon Agustin, DNI 13.440.916**, con domicilio en Belgrano s/n Barrio Alte Bropwn de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en cementerio municipal, con una carga horaria de 33 hs semanales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ocho c/12 ctvs (\$7.908,12)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 4 de Abril de 2019 (**04-04-2019**) y hasta el día 4 de Junio de 2019 (**04-06-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **Sr. Cuello Roque Mateo, DNI 11.748.470**, con domicilio en Av. Aconcagua 572 Barrio Villa los llanos de esta



localidad; quien deberá realizar tareas varias en cementerio municipal, con una carga horaria de 44 hs semanales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro c/16 ctvs (\$10.544,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 084/19-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Abril del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Siete c/25 ctvs (\$2.777,25)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 085/19-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de electricidad, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Abril del Corriente (01-04-19).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos Setenta y Siete c/70 ctvs (\$ 277,70).-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2019.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 086/19-A

VISTO:

El Decreto 238/18-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Abril del corriente año, por cada guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos Setenta y siete c/70 ctvs (\$ 277,70).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2019.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 087/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/392/18 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para otorgamiento de habilitación del Establecimiento Industrial BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, planta que se encuentra ubicada en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRAFOR), de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad BARBALE AGROPECUARIA S.R.L. ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de licencia ambiental final de la Secretaria de Ambiente de la Provincia, y autorización de la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba para el vertido de fluentes residuales a cuerpo receptor;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de seis (6) meses, con vencimiento en fecha 25 de Octubre de 2019, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **SEIS (6) MESES, hasta el día 25 de Octubre de 2019**, al Establecimiento Industrial **BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3**, ubicado en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRAFOR) de esta ciudad, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 088/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza N° 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso. -

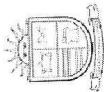
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	25/04/2019 11:14:38	2019	088/19 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

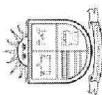
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.02.01.01.01	2019	A	Combustibles y Lubricantes	2.040.000,00	0,00	-200.000,00	1.840.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2019	A	Otros Bienes de Consumo	660.000,00	200.000,00	0,00	860.000,00
PI 2.01.03.05.01.01.02	2019	A	Registro Nacional de las Personas	21.000,00	100.000,00	0,00	121.000,00
PI 2.01.03.05.01.01.09	2019	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	2.500.000,00	200.000,00	0,00	2.700.000,00
PI 2.01.03.05.01.03.01	2019	A	Transferencias a Particulares	600.000,00	150.000,00	0,00	750.000,00
PI 2.01.03.05.01.05.02	2019	A	Otras Transferencias	300.000,00	0,00	-200.000,00	100.000,00
PI 2.01.03.05.01.06.01	2019	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	3.810.000,00	250.000,00	0,00	4.060.000,00
PI 2.01.03.05.01.08.01	2019	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	542.000,00	0,00	-500.000,00	42.000,00
PI 2.02.01.08.01.01.02	2019	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	2.342.875,00	250.000,00	0,00	2.592.875,00
PI 2.02.01.08.01.01.04	2019	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	2.126.617,00	300.000,00	0,00	2.426.617,00
PI 2.02.01.08.01.01.05	2019	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	8.104.703,00	0,00	-1.000.000,00	7.104.703,00
PI 2.02.01.08.01.02.17	2019	A	Obra Bº Almirante Brown	3.400.000,00	450.000,00	0,00	3.850.000,00
Totales:				26.447.195,00	1.900.000,00	-1.900.000,00	26.447.195,00

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MAYOR ALCALDE MUNICIPAL
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Total Cuentas Modificadas Egresos: 12


 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




 MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad



DECRETO Nº089/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/0465/11 del Departamento de Bromatología Municipal referente a Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de **DOCE MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día 29 de Abril de 2020, para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 090/19-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por los Sres. Natalia Castillo, DNI 38.002.137, Facundo Castillo DNI 41.440.252, y Florencia Allende DNI 41.712.230 y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes, junto con el resto del Ballet folklórico Amanecer Argentino, debe asistir como bailarines a una gira internacional por la República de México, durante los días 25 de octubre al 8 de Noviembre del corriente año;

Que para participar de dicha gira necesitan gestionar el Pasaporte que les permita viajar de manera internacional, y carecen de los medios económicos para poder llevar adelante dicha tramitación;

Que en razón de ello y atento a las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: OTORGUESE una ayuda económica de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) a la Srta. Natalia Castillo, DNI 38.002, destinados al pago de los costos que demanda la obtención del pasaporte, pagadero por Tesorería Municipal.-

ART. 2º: OTORGUESE una ayuda económica de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) al Sr. Facundo Castillo DNI 41.440.252, destinados al pago de los costos que demanda la obtención del pasaporte, pagadero por Tesorería Municipal.-

ART. 3º: OTORGUESE una ayuda económica de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) a la Srta. Florencia Allende DNI 41.712.230, destinados al pago de los costos que demanda la obtención del pasaporte, pagadero por Tesorería Municipal.-

ART. 4º: IMPUTESE los egresos mencionados en los artículos precedentes en la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 29 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 091/19-A

VISTO:

El Decreto N° 005/19-A y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 005/19-A se procedió a aceptar la renuncia del agente municipal Planta Permanente cat. 14 Sr. Víctor Beatrice, DNI 10.806.981, a partir del 8 de Enero de 2019;

Que la renuncia fue presentada a raíz de haber sido dictada Resolución de ANSES N° 01272/19 de fecha 20 de Septiembre de 2018;

Que conforme lo dispuesto en el Estatuto del empleado de este Municipio Ordenanza N° 137/97, art. 35, se prevé para el empleado municipal que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida cada cinco años de servicios prestados para el Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el pago al Sr. Víctor Beatrice, DNI 10.806.981, quien presto servicios en este municipio durante 8 años y 8 meses, del monto calculado según lo dispuesto por la Ordenanza 137/97 y Decreto 118/03, en concepto de **Bonificación por Jubilación.-**

ART. 2º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Abril de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 092/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, titular del Registro de Transporte Especial Nº 005, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº**005** a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, contribuyente municipal Nº **03114**, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 005 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Abril de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO